



D^a. ANA MARÍA RAMÍREZ BRENES, SECRETARIA ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

CERTIFICA:

Que con fecha de **02/12/2019** por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento se ha emitido el siguiente

DECRETO N° 4754/2019:

"Visto el expediente de contratación número 12/19 de las obras de Mejora de pavimentación, reordenación de espacio público y renovación de instalaciones en tramo de la Calle La Peñita en Conil de la Frontera, financiadas por el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2019 (PLAN INVIERTE) aprobado por la Excelentísima Diputación Provincial de Cádiz en fecha 16 de octubre de 2019.

Resultando que por Decreto número 4684 de fecha 27 de noviembre de 2019 se aprueba el expediente de contratación número 12/19 de las obras de Mejora de pavimentación, reordenación de espacio público y renovación de instalaciones en tramo de la Calle La Peñita en Conil de la Frontera, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el compromiso del gasto.

Resultando que por Decreto número 4707 de fecha 28 de noviembre de 2019 se rectifica el Decreto número 4684 de fecha 27 de noviembre de 2019 por error material en el número del informe de reparo emitido por la Intervención Municipal, en el título y en Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Resultando que se ha detectado otro error material en la Cláusula 6.1.6. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares relativa a la regulación de las Uniones de Empresarios.

En base a lo anteriormente expuesto; esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en uso de la atribución que le confiere la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

PRIMERO.- Rectificar el Decreto número 4684 de fecha 27 de noviembre de 2019, en el párrafo quinto de la cláusula 6.1.6. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el sentido siguiente:

Donde dice:

"Solo en el caso de que el contrato sea adjudicado a la unión temporal de empresas, deberá acreditar ésta la formalización de la misma en escritura pública de conformidad con lo establecido en el artículo 59.1 del TRLCSP".

Mod: SECRE01

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 - 11140 - Conil de la Frontera (Cádiz) - Tel. 956 44 03 06 - Fax. 956 44 16 46 - www.conil.org

JASB-BJHAKX

FIRMADO POR	ANA MARIA RAMIREZ BRENES (SECRETARIA ACCIDENTAL)			PÁGINA	1 / 2
	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA CARO (LA CONCEJAL DELEGADA POR DECRETO 2260/2019 DE 19 DE JUNIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	03/12/2019 09:28:46
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 +CC5sxoM1n987xdroi55es46DjFEphFW					



Debe decir:

“Solo en el caso de que el contrato sea adjudicado a la unión temporal de empresas, deberá acreditar ésta la formalización de la misma en escritura pública de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la LCSP”.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Decreto a las Áreas Municipales afectadas."

Y para que conste y surta sus efectos ante el Área de Desarrollo Local de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, expido y firmo la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Concejala-Delegada.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 - 11140 - Conil de la Frontera (Cádiz) - Tel. 956 44 03 06 - Fax. 956 44 16 46 -
www.conil.org

Mod: SECRE01

FIRMADO POR	ANA MARIA RAMIREZ BRENES (SECRETARIA ACCIDENTAL)				PÁGINA	2 / 2
	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA CARO (LA CONCEJAL DELEGADA POR DECRETO 2260/2019 DE 19 DE JUNIO)					
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	03/12/2019 09:28:46	
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma						
 +CC5sxoM1n987xdroi55es46DjFEphFW						

JASB-BJHAKX